DECRETO SUPREMO N° 1162

8 DE MAYO

ORDENANZAS DE PATENTES E IMPUESTOS MUNICIPALES.? Las correspondientes a las Alcaldías de reciente creación serán aprobadas por conducto del Ministerio de Gobierno.

ENRIQUE HERTZOG G.

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, varias Alcaldías Municipales de reciente creación, no tienen aprobadas, por el H. Senado Nacional sus Ordenanzas de Patentes e Impuestos Municipales;

Que, esta situación ocasiona perjuicios en el normal desenvolvimiento de dichas Alcaldías, haciéndose necesario dictar la disposición del caso;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

Art. único.? El Ministerio de Gobierno, previo informe de la Contraloría General de la República, dictará las respectivas Resoluciones Supremas aprobando las Ordenanzas de Patentes e Impuestos Municipales de las Alcaldías de reciente creación, que le sean remitidas, con cargo de aprobación del H. Senado, conforme a práctica constitucional.

Los señores Ministros de Estado en las Carteras de Gobierno, Justicia e Inmigración y Hacienda y Estadística, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho años.

FDO. E. HERTZOG.? A. Mollinedo.? J. Romero Loza.? A, Costa Du Rels.? V. Cabrera Lozada.? P. Zilveti Arce.?? L. Ponce Lozada.? E. Monasterio.? G. Zegarra.? A., Gutiérrez T. Pinto.